

Informe Secretarial,  
Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, a la fecha, solamente la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFAMA, ha dado respuesta a los oficios ordenados en la actuación que nos precede.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, diez de noviembre de dos mil veinte  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO No. 2019-00863

En atención a la respuesta dada por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMFAMA, dispone quien preside el Despacho autorizar la notificación personal de la demanda al demandado, señor ANDRÉS GIOBANY CASTAÑO GALLO, diligencia la cual se surtirá en la Calle 33 No. 65 C - 47, Medellín, Antioquia, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Al efecto, se le sugiere a la parte actora informarle al citado, la posibilidad que ostenta de comunicarse con el Juzgado, a través del nuestro correo institucional,

con miras a enterarlo en debida forma de estas diligencias por dicho medio, garantizándosele en todo caso su derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL  
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. \_\_\_\_ fijados hoy \_\_\_\_\_ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
La secretaría

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **760e726d462b4a17d8525dbae34e8a6a808ff2c326af6238906bd82325d39229**

Documento generado en 09/11/2020 09:24:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>